

NEGOCIACION GANADERA CONOCANCHA
FERNANDO SANTA MARIA
HACIENDAS
CONOCANCHA ALTA Y CONOCANCHA BAJA Señor
JUNIN - LIMA

Miraflores, 21 de Marzo de 1.946.

Leonidas Egoavil

Hacienda Conocancha.

Estimado amigo:

Recibi sus cartas de I5 y I6.

Polo - Llegó el sábado I6, después de haber pasado su temporada en la Hda., y me entregó la cantidad de S/.7.062-67 por el saldo resultante según las cuentas de Ud., del dinero que hubo allá de las ventas de ganados, y después de atenderse al pago de letras, etc.

Cuentas - Adjunta vá la cuenta que he hecho y que se refiere al párrafo anterior, por la que Ud. tenia que haberme remesado la cantidad de S/.6.636-67 y no S/.7.062-67. Sucede que Ud. no tomó en consideración la L/ # I54 de S/.195-00 y la compra de I4 tercios de Papas por la cantidad de S/.231-00, en total S/.426-00.

Banco Popular - La mencionada cantidad de S/.426-00 la reintegro á Ud., hoy dia, por haber depositado en la cuenta de Ud. esa suma, como verá por la papeleta de entrega respectiva que le adjunto.

Letras - Son en mi poder las L. del # I53 al # I6I y por el total de S/.7.729-98, ya canceladas y que giró Ud. por las necesidades del fundo.

Mis facturas - Van mis facturas # 342-343- y 344, por ventas de ganados, etc. y que antes no las pude remitir.

Lana - Tengo á lá vista la relación detallada de la cosecha de Lanas de este año que me envia y que es de 274 fardos con 55.949 I/2 lbs.; asi tambien recibi el fardito con las muestras de esa cosecha. Ahora son menos fardos que en otros años, pero con mas peso, en razón de haberse trabajado con la Prensa nueva á motor. Ojalá que constantemente vaya esta producción en aumento.

Segundo Alcántara - Quedo impuesto de que desde el 3 de Marzo dejó su empléo en Conocancha y que pronto se llegará á esta casa. Posiblemente será para que le pague su indemnización por dejar el destino. Ud. me dirá desde cuando ha sido empleado en la Hacienda.

Atto. y S. S.

Gnes de Santa Maria

Cuenta - Tambien le incluyo la Cuenta detallada á que antes me he referido. V.

AA-4co 1.1
Ca. 1
Do. 662
B. 1

